En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir según el art. 32 del No. 3 de la ley 80 de 1993 es un Contrato de prestación de servicios.

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP 2, el proceso de selección correspondiente a una Contratación directa, modalidad atemperada a la Ley 1150 de 2007 Art. 2 Núm. 4 - Decreto 1082 de 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.

1. NOMBRE DEL PROYECTO

GC4.3.2 Biblioteca innovadora

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Vicerrectoría Académica y de Investigaciones. Coordinación de biblioteca.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20240791

Fecha de Expedición: 2 de septiembre 2024

Rubro: 2.3.2.02.02.008.01

Valor: $11.887.952

Proyecto: GC4.3.2 Biblioteca innovadora C.C: 600202

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés público
_____	_____	_____	_____			_____	_____
Convenio de asociación	Convenio de cooperación	Seguros	Acuerdo Marco de Precios	Agregación de Demanda	Grandes Superficies	Otro __x_ ¿Cuál? __único proveedor__	
_____	_____	_____	_____	_____	_____		

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

En este sentido, Bellas Artes suscribió en el año 2017 el CONTRATO 200-008-005-532, para fortalecer la dotación bibliográfica y plataforma tecnológica que permita fortalecer los procesos de alta calidad de los programas académicos. Dentro de este contrato se contempló la instalación de un sistema de seguridad que incluyó: antenas de seguridad monoestáticas, 40.000 etiquetas RAD UHF CIG2 de papel termoimprimible, asociación de los TAGS a cada ejemplar, desarrollo e integración con KOHA, lector portátil RFID para control de inventarios, soporte y mantenimiento. Pese a ello, las antenas de seguridad sufrieron daños irreparables a mediados de 2021 por estar constantemente expuestas a las inundaciones que ocurren en el pasillo de acceso a la biblioteca, el lector portátil perdió usabilidad al quedar inoperable el sistema operativo Windows y el desarrollo creado para integrarse con el software KOHA no funcionó adecuadamente. Sin embargo, fruto del contrato firmado en 2017, la biblioteca cuenta con un stock de 20.000 TAGS RFID con frecuencia UHF que son adheridos a los recursos bibliográficos para: hacer el control de pérdidas cuando se tiene las antenas de seguridad, funcionan como código de barras para controlar los ítems ingresados al software KOHA y que agilizan el préstamo de los recursos al ser leídos por un lector de código de barras. Estas etiquetas quedan bien adheridas al libro y despegarlos supone un alto riesgo de daño en las portadas. Estos TAGS son costosos, por lo que no resulta viable descartar estos elementos sino por el contrario, es menester de la institución encontrar un proveedor que, dentro de su propuesta de solución tecnológica de seguridad, garantice la reutilización

de estos recursos que le aseguran a la biblioteca, desarrollar sus colecciones para más de cinco (5) años en códigos de barras y seguridad RFID.

Por esta razón, para el año 2022 mediante el contrato No. CDPS-321-2022 suscrito con la empresa GENIA TECNOLOGÍA S.A.S. Aunque en el alcance inicial se definió el suministro de un juego de antenas de seguridad de techo y una cámara de conteo, este fue ajustado en la medida en que se lograron aprovechar los equipos instalados en una implementación anterior, por lo que este nuevo ajuste incluyó las funcionalidades de los softwares: Sistema de Asociación, Sistema de Seguridad, Sistema de Inventario y Sistema de Conteo de Personas, la reutilización y reconfiguración de los TAGs RFID.

GENIA TECNOLOGÍA S.A.S realizó la instalación, parametrización, configuración, y puesta en funcionamiento de la plataforma GENIA BIBLIOTECAS®, el cual ha tenido ajustes importantes de acuerdo con las nuevas versiones integradas al Software que, a la fecha, la institución cuenta con la última versión estable.

GENIA BIBLIOTECAS® es un sistema de última tecnología que integra software y equipos especializados para realizar un seguimiento electrónico de los libros, que incluye los siguientes componentes de la plataforma:

- **Sistema de Conteo de personas** a través de video-analítica con una cámara 2D, genera informe de conteo de personas que ingresan y salen, aún en simultáneo con alta precisión.
- **Sistema de Seguridad de doble validación**, comprobando a través de las antenas de seguridad el estado del material en el sistema de catalogación (prestado o no prestado), y cuando no se reciba respuesta por parte del sistema de catalogación en casos de intermitencia por causas de infraestructura, entonces la Plataforma Genia Bibliotecas valida el estado de seguridad del TAG directamente sobre este dispositivo, el cual en caso de préstamo es modificado a través del sistema ubicado en circulación y préstamo.
- **El sistema de Detección de Eventos de Seguridad** cuenta con un sistema de activación manual de alarma silenciosa, es decir no sonido, pero sí alarma lumínica. Esto en caso que el sonido de la alarma se requiera silenciar temporalmente, sin necesidad de apagarlo el sistema completo de detección.
- **Sistema de detección de ingreso de material con fecha de devolución vencida**, de tal manera que el portal de la entrada lo detecta y emiten una señal sonora y despliega una luz característica (violeta).
- **Sistema de captura masiva de inventario bibliográfico**, El sistema Genia basado en RFID se caracteriza por ser Ágil (300 a 400 ítems por minuto), fácil (no se requiere ubicar el código de barras para leer), Preciso (requiere de 1 persona por lector), conteo confiable, independiente de la ubicación y acomodación, mayor periodicidad

de auditorías de inventarios, Informes a tiempo, Reducción de tiempo en la gestión de inventarios, Optimización del personal y Reducción de costos de mano de obra dedicada a la gestión de inventarios

Dicha contratación se encuentra articulada con el *PLAN DE DESARROLLO "GESTIÓN PARA EL CAMBIO" 2022-2026. DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA*

EJE ESTRATÉGICO: *SOSTENIBILIDAD PARA EL CAMBIO.*

OBJETIVO ESTRATÉGICO: *Generar nuevas prácticas de relacionamiento, gestión y consecución de recursos, para el desarrollo constante, visibilización y ampliación de oferta de servicios, enfocados en la calidad en pos de la transformación e innovación sostenible y socialmente incluyente de la Institución.*

PROGRAMA: Garantizar el mejoramiento, mantenimiento y preservación de la infraestructura física, tecnológica y del acervo institucional.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: *Desarrollo De La Infraestructura Física, Tecnológica Y Del Acervo Institucional.*

PROYECTO: *GC4.3.2 — BIBLIOTECA INNOVADORA.*

DESCRIPCIÓN DE LA META: *Incrementar la cantidad y calidad de la oferta de servicios de biblioteca*

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales la Dependencia clasifica este proceso de contratación.

Para ello puede consultar: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
32151800	32000000	32150000	32151800	Dispositivos de control de seguridad
43232300	43000000	43230000	43232300	Software de consulta y gestión de datos

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO []

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Este estudio permite analizar la oferta y demanda del sector del bien o servicio requerido, permitiendo establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del proceso de selección, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector. Para que Bellas Artes obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la institución, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una valorización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata.

Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios exclusivos y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

La influencia de las TIC está impactando de manera acelerada el sistema económico, político y social a nivel mundial. Estamos en la era de la digitalización y la automatización que obliga a una constante conectividad y la flexibilización en los procesos laborales y académicos. El impacto de las TIC en el crecimiento económico de América Latina crece exponencial y positivamente, avanzando en la masificación de la información y los servicios, así como la explosión de nuevas tecnologías. Este proceso es posibilitado por la convergencia de dispositivos, aplicaciones, redes y plataformas basados en la internet, que ha traído consigo la interacción entre tecnologías móviles, servicios de computación en la nube y analítica de datos, la universalización del uso de las redes sociales y la ubicuidad de los sensores remotos.

La institución debe ajustarse a la reglamentación que en la materia dispone el Ministerio de las TIC y las propias. Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" 2018-2022, plantea el fortalecimiento de las industrias creativas,

culturales y de desarrollo tecnológico para brindar a los jóvenes el acceso a la educación superior y a las TIC.

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo. Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración.

El objeto que se pretende alcanza es contratar la renovación los servicios anuales de software en la nube, soporte de equipos y funcionalidades de los softwares: Sistema de Asociación, Sistema de Seguridad, Sistema de Inventario y Sistema de Conteo de Personas, con el proveedor GENIA TECNOLOGÍA SAS, distribuidor de la PLATAFORMA GENIA BIBLIOTECAS en Colombia.

GENIA TECNOLOGÍA SAS es una compañía con más de 10 años de experiencia en la construcción de soluciones de software basadas en internet de las cosas. La solución Genia Bibliotecas tiene el propósito de lograr la transformación digital de sus clientes en aspectos de seguridad, productividad en las tareas de inventario, empoderamiento del usuario mediante la habilitación de kioscos interactivos y de aplicaciones móviles que le permiten realizar transacciones de préstamo y devolución de libros.

GENIA TECNOLOGÍA SAS tiene los derechos exclusivos de comercialización del software que utiliza en sus soluciones dado que posee los derechos patrimoniales del mismo, tal como lo estipula el **certificado de Registro de soporte Lógico 13-92-49**, con registro de entrada **1-2022-89025 del 3 de octubre de 2022**, expedido por la Dirección Nacional del Derecho de Autor, firmado por Julián David Riatiga Ibáñez, Jefe de la Oficina de Registro (E). Cuenta con la capacidad de lograr la integración completa con diferentes sistemas de catalogación y en particular con el sistema de gestión bibliotecaria KOHA, con quiénes se puede evidenciar experiencias de integración exitosa. Su desarrollo tecnológico trabaja sobre el estándar RFID UHF GEN2 ISO 18000-6C y a la fecha reúne más de 20 implementaciones con diferentes sedes de biblioteca.

GENIA TECNOLOGÍA S.A.S suscribió el contrato No. CDPS-321-2022 con Bellas Artes, para implementar el Sistema de Seguridad, garantizando la reutilización y configuración de las antenas que estaban instaladas y sin uso; así mismo, logró la reutilización y configuración de las etiquetas TAGs RFID adheridas a los recursos bibliográficos que posee la biblioteca desde 2017 y así no perder dicha inversión (20.000 unidades disponibles y en riesgo de pérdida).

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que aplica la modalidad de Selección de Contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal g) del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Para el análisis de la oferta se tuvo en cuenta lo siguiente: a) el proveedor cuenta con el desarrollo propio certificado y registrado tal como lo estipula el **certificado de Registro de soporte Lógico 13-92-49**, con registro de entrada **1-2022-89025 del 3 de octubre de 2022**, expedido por la Dirección Nacional del Derecho de Autor. Teniendo en cuenta lo anterior, y que los desarrollos propios de GENIA TECNOLOGÍA S.A.S, le han permitido a la institución, optimizar procesos y automatizar los servicios para mejorar su operatividad y rendimiento, se hace necesario renovar el contrato con la misma empresa, ya que, de lo contrario, la institución tendría un impacto negativo y retraso en el desarrollo de los procesos que actualmente se están ejecutando. Así mismo, la comunidad universitaria se vería afectada en los servicios ofrecidos por la biblioteca.

Se solicitó una cotización la cual fue allegada a Bellas Artes con las siguientes condiciones:

Renovar los servicios anuales de software en la nube y de soporte de equipos partiendo de lo definido en las actas y contrato anteriores incrementándolos en el IPC aplicado (7,2%) para Junio de 2024.
Vigencia: Agosto 11 de 2024 → Agosto 10 de 2025.

PLATAFORMA SERVICIO ANUAL DE SOFTWARE (SaaS)				
PLATAFORMA SERVICIO ANUAL DE SOFTWARE (Incluye Actualizaciones Mejoras y Atención Remota de Incidencias Mediante Mesa de Ayuda)		1	3.913.944	3.913.944
		Subtotal		3.913.944
SERVICIO ANUAL (SOPORTE EQUIPOS)				
SERVICIO ANUAL SOPORTE DE EQUIPOS (Incluye Atención de Incidencias Remota, Soporte Preventivo (1 vez) a través de Centro de Servicio Autorizado y 1 Visita de Mantenimiento Preventivo de Equipos.		1	7.175.564	7.175.564

5. Propuesta Económica.

El valor de la inversión está definido por:

- Sub total = $ 11.089.508.
- **Total (INC IPC) = $ 11.887.952.**

De conformidad con lo expuesto, en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Instituto Departamental de Bellas Artes, requiere contratar la renovación los servicios anuales de software en la nube, soporte de equipos y funcionalidades de la plataforma GENIA BIBLIOTECAS que incluye Sistema de Asociación, Sistema de Seguridad, Sistema de Inventario y Sistema de Conteo de Personas, instalada en la biblioteca Álvaro Ramírez Sierra.

a) **PLATAFORMA SERVICIO ANUAL DE SOFTWARE:**
Incluye Actualizaciones, Mejoras y Atención Remota de Incidencias Mediante Mesa de Ayuda.

b) **SERVICIO ANUAL SOPORTE DE EQUIPOS**:
Incluye Atención de Incidencias Remota, Soporte Presencial Nivel 1 a través de Centro de Servicio Autorizado y 1 Visita de Mantenimiento Preventivo de Equipos.

c) **MEDIOS DE ATENCIÓN:**
Mesa de servicio. Las solicitudes deberán formularse vía correo electrónico al buzón **helpdesk@geniatecnologia.com** y el tiempo empezará a contar a partir de la fecha y hora de la recepción del mensaje.

10.1. Objeto del contrato

Contratar la renovación de los servicios anuales de software en la nube, soporte de equipos y funcionalidades de la plataforma GENIA BIBLIOTECAS que incluye Sistema de Asociación, Sistema de Seguridad, Sistema de Inventario y Sistema de Conteo de Personas, instalada en la biblioteca Álvaro Ramírez Sierra.

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30/12/2024, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.

La vigencia de acceso al servicio contratado será de un año, contados a partir de la firma de Acta de Inicio hasta el 10 de agosto de 2025.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del contrato

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de **Once millones, ochocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos ($11.887.952),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

10.4 Forma de pago

Un único pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura por cada entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

AV 2ª N # 7 N – 66 (Conservatorio). Santiago de Cali, Valle del Cauca

10.6 Obligaciones específicas del contratista

1) Brindar software en la nube de la plataforma GENIA BIBLIOTECAS, durante la vigencia del contrato.
2) Integrar la plataforma de seguridad GENIA BIBLIOTECAS al software SIGB KOHA para la entrega en tiempo de real de los eventos de seguridad.
3) Realizar las actualizaciones en sus últimas versiones, durante la vigencia del soporte especializado las veces que sea necesario, previa solicitud hecha por el supervisor del contrato.

4) Realizar las actualizaciones de versión: Nuevas versiones y/o actualizaciones del Software, de forma que las aplicaciones estén siempre al día y con las máximas prestaciones.
5) Realizar las pruebas funcionales y técnicas para verificar el correcto funcionamiento de la implementación de los elementos adquiridos e integración con KOHA.
6) Garantizar la reutilización de los TAG RFID de que dispone la biblioteca y que se adhieren a los materiales.
7) Realizar dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia de la garantía y soporte especializado a la solución de RFID.
8) Acompañamiento mediante soporte técnico en términos del Alcance del Objeto, con Mantenimiento, soporte y actualizaciones por un (1) año. Horas de cobertura: 8 horas diarias, en horario de oficina (8:00am-a 5:30pm). helpdesk@geniatecnologia.com. Número de casos: ilimitados. Tiempos de respuesta: Para todos los casos registrados en los canales de comunicación el tiempo de respuesta es inmediato y menor a 24 horas dentro de las horas de cobertura.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales del contratista:

A) Acatar la Constitución nacional, las Leyes y las normas institucionales de la entidad.
B) Cumplir con el objeto contractual.
C) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
D) Afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. Respecto a los riesgos laborales, el contratante tiene la obligación de afiliar al contratista, pero el pago de las cotizaciones corre por cuenta del contratista, siempre que la actividad corresponda a los riesgos de nivel I, II y III. Si el riesgo es de IV o V, será el contratante quien tendrá que pagar los aportes correspondientes según lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1072 de 2015. en cuantía del 40% del valor mensual del contrato de conformidad al Artículo 18 de la Ley No 1122 de 2007. Además, el contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

E) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo.

F) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente, porque son propiedad del Instituto.

G) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

H) Y las demás que su objeto del contrato le sean asignados.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La biblioteca Álvaro Ramírez Sierra, de el Instituto Departamental De Bellas Artes, dentro del proceso misional y apoyo al eje estratégico: *Formación de calidad, Acreditación institucional y de programas,* requiere renovar el servicio de apoyo técnico y profesional para el soporte, parametrización y puesta en operación de los módulos que componen el Software KOHA, para darle continuidad al proyecto de modernización y automatización en cada uno de los procesos que ejecuta las distintas áreas de la biblioteca, por medio del proceso de Contratación directa, ya que es el proveedor del bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Literal g), Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 Y demás normas concordantes.

11. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA.

13. Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA.

12.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA

14.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

NO APLICA

14.2 Personal mínimo requerido

NO APLICA

15.1 Capacidad jurídica:

NO APLICA

15.2 Experiencia

NO APLICA

15.3 Capacidad financiera

NO APLICA.

15.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

15.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

13. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

15. CAUSALES DE RECHAZO

NO APLICA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación – M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigencia, o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio prestado	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 24 meses más.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [x]

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la **Coordinación biblioteca Álvaro Ramírez Sierra,** o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar

oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

20. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1,1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, al tres (03) días de septiembre de 2024.

Cordialmente,

El ordenador del Gasto,

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Gestores,

PAOLA ANDREA PÉREZ GUISAO
Profesional universitario. Coordinador de biblioteca
Biblioteca Álvaro Ramírez Sierra.

Proyectó: Paola Andrea Perez Guisao – Profesional universitario
Revisó: Julián Eduardo Henao Vallejo – Abogado Contratista
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Dora Inés Restrepo Patiño- Vicerrectora Académica y de Investigaciones